



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR N° 2
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

N° FINCA: FINCA NÚMERO 13786 DE SON SERVERA
IDUFIR: 07023000243041

DESCRIPCION DE LA FINCA:

RÚSTICA: DEPARTAMENTO NUMERO DOS-CIENTO CINCO.- Apartamento tipo G.dos del bloque XVI, que consta de dos plantas, planta baja y planta piso que se comunican por escalera interior, con acceso por la parte trasera que da a la parcela. Forma parte de un conjunto de edificaciones **en construcción** denominadas "Complejo Pula Golf", que constituye la oferta complementaria del campo de golf en término de Son Servera. Tiene una superficie total construída de ciento dieciocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, más trece metros y ochenta decímetros cuadrados de pérgola y está distribuido conforme a su destino. Linda: por frente y fondo, con resto de la parcela; por la derecha, con el apartamento tipo F.dos de su mismo bloque, número dos-ciento seis de orden y con resto de la parcela; y por la izquierda, con el apartamento tipo G.uno de su mismo cuerpo y bloque, número dos-ciento tres de orden, y con el apartamento tipo G.tres de su mismo cuerpo y bloque, número dos-ciento cuatro de orden. Tiene el **uso exclusivo** de una terraza en su parte anterior en planta piso. **Cuota:** cero enteros y treinta y nueve centésimas por ciento.

Referencia Catastral: PARTE DE LA 07062A017001550000XX, 07062A017001550000XX

COORDINACIÓN:

La finca a la que pertenece este departamento no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARES

CARGAS

(Carga de PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- **NORMAS PROPIEDAD HORIZONTAL**

Sujeta a los estatutos de la Comunidad de Propietarios del Golf Apartamentos Pula Golf. Establecidos en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal otorgada el 28 de agosto de 1995 ante el notario de Palma de Mallorca, Raimundo Clar Garau; que causó con fecha 30 de octubre de 1995 la inscripción 8ª de la finca 12836 de Son Servera, extendida al folio 94 del libro 190.

Con fecha 26 de mayo de 2017, ha sido diligenciado el Primer Libro de Actas de la total comunidad de propietarios del edificio denominado "Viviendas Pula".

(Carga de PROCEDENCIA por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- **SERVIDUMBRE.**

Por razón de su procedencia, la finca matriz se halla gravada con una **servidumbre** de paso de carro, constituida por sobre la finca matriz originaria de que procede, registral 4.823 de Son Servera, en favor de la porción inscrita con el número 6.206 de Son Servera, como predio dominante; y que se ejercerá por el camino existente que arrancando del punto llamado "El Serral Blanch" y discurriendo por el llano de los "Algarrobos" irá a parar al portillo que hay junto a los "Piquetos". Servidumbre que fue constituida mediante escritura otorgada el 10 de octubre de 1.963 ante el entonces notario de Palma de Mallorca, Germán Chacártegui y Sáenz de Tejada; que causó con fecha 18 de abril de 1.970 la inscripción 4ª de la finca 4.823 de Son Servera, extendida al folio 12 del tomo 3.042, libro 79.

- **AFECCIÓN.**

Afección por el plazo de 5 años a la revisión del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Quedando liberada esta finca por la cantidad de 18.229,79 euros, satisfecha por autoliquidación. Manacor a 6 de Septiembre de 2022.

Según consta al margen de la inscripción/anotación 9, al folio 44 del tomo 4.463 del Archivo, libro 225.

- **AFECCIÓN.**

Afección. Autoliquidado el Impuesto y declarada la exención o no sujeción, afecta esta finca durante 5 años a la revisión del mismo o a su liquidación definitiva. Manacor a 6 de Septiembre de 2022.

Según consta al margen de la inscripción/anotación 10, al folio 44 del tomo 4.463 del Archivo, libro 225.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Manacor, 27 de febrero de 2023

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo



superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

===== FIN DE LA NOTA SIMPLE INFORMATIVA =====